



## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

### ORDEN DEL DÍA

Órgano de gobierno

COMISIÓN DISCIPLINARIA

| Lugar   | Fecha                | Hora   |
|---------|----------------------|--------|
| Virtual | 18 de agosto de 2026 | 9:00 h |

#### Asuntos a tratar

##### 1.- ACTA Y DISTRIBUCIÓN DE PONENCIAS.

Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión del 21 de julio de 2026.

Distribución de las ponencias de los expedientes disciplinarios y otras actuaciones que corresponden a los miembros de la Comisión:

EXCMO. SR. D. JOSÉ MARIA FERNÁNDEZ SEIJO. (Presidente).

EXCMO. SR. D. RICARDO BODAS MARTÍN.

EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS COSTA PILLADO.

EXCMA. SRA. D<sup>a</sup>. MARIA PILAR JIMÉNEZ BADOS.

EXCMO. SR. D. JOSÉ MARÍA PÁEZ MARTÍNEZ-VIREL.

EXCMO. SR. D. JOSÉ CARLOS ORGA LARRÉS.

EXCMA. SRA. D<sup>a</sup>. LUCIA AVILÉS PALACIOS.

##### 2.- EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS.

###### Incoación

- Expediente Disciplinario núm. XXX.- Tomar conocimiento del acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria de incoar expediente disciplinario a XXX por la posible comisión de una falta muy grave, grave o leve prevista en los artículos 417.14, 417.9 y 417.10, 418.9 ó 419.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su actuación como magistrada de X.
- Expediente Disciplinario núm. XXX.- Tomar conocimiento del acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria de incoar expediente disciplinario a XXX por la posible comisión de una falta muy grave, grave o leve prevista en los artículos 417.9, 418.11 y 419.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su actuación como magistrada de X.

##### 3.- RESOLUCIONES RECURSOS

###### Recurso de alzada

- Expediente Disciplinario núm. XXX.- Tomar conocimiento de la resolución del Pleno por la que desestima el recurso de alzada promovido por XXX contra la sanción de suspensión de funciones por tiempo de tres meses que le fue impuesta por la comisión de una falta muy grave de desatención (Art. 417.9 LOPJ) en su actuación como jueza sustituta en el Juzgado X



## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

### **Recurso contencioso-administrativo**

- Expediente Disciplinario núm. XXX.- 1º-Tomar conocimiento de la sentencia del Tribunal Supremo por la que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por XXX contra la sanción de multa de 150 euros que le fue impuesta por la comisión de una falta leve del art. 419.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en su actuación como titular del Juzgado de X. **2º** Tomar conocimiento del Auto aclaratorio corrigiendo la sentencia en los fundamentos 1º y 4º.
- Expediente Disciplinario núm. XXX.- 1º Tomar conocimiento de la sentencia del Tribunal Supremo por la que estima el recurso contencioso-administrativo promovido por XXX y se declara la prescripción de la infracción imputada, dejando sin efecto la sanción de suspensión de funciones, por tiempo de doce meses, impuesta por la comisión de una falta muy grave del art. 417.9 de retraso, en su actuación como titular del Juzgado X. **2º**- Anular dicho acuerdo sancionador y dar traslado de la sentencia a la Sección de Régimen Jurídico de Magistrados para que, en cumplimiento de lo dictado por el Tribunal Supremo, proceda a liquidar los haberes dejados de percibir por dicha Magistrada durante el tiempo cumplido de la sanción.
- Expediente Disciplinario núm. XXX.- 1º.-Tomar conocimiento de la declaración de firmeza del Auto dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, por el que estima parcialmente la medida cautelar solicitada por X respecto a la suspensión de la ejecución de la sanción de suspensión de funciones por un periodo de ocho meses impuesta por la comisión de una falta muy grave de retraso (Art. 417.9 LOPJ) en su actuación como magistrada integrante de X, acordando la suspensión cautelar en lo relativo a la pérdida de destino de la recurrente y manteniendo la ejecutividad del acto en todo lo demás. **2.-** Proceder a la ejecución de la sanción impuesta, dando traslado a la Sección de Régimen Jurídico de Magistrados de que la ejecución de la sanción en lo relativo a la pérdida de destino de la recurrente se encuentra cautelarmente suspendida.

### **4.- ACCIÓN DISCIPLINARIA TRIBUNALES.**

- Acción Disciplinaria Tribunales núm. XXX.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de X por la que incoa expediente disciplinario a XXX por la posible comisión de una falta leve de retraso (art. 419.3 LOPJ) en su actuación como titular de X.
- Acción Disciplinaria Tribunales núm. XXX.- Tomar conocimiento del acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria de remitir a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de X las actuaciones relativas a la queja formulada por la posible comisión de una falta leve de retraso en la actuación de X, en su actuación como magistrado en X.
- Acción Disciplinaria Tribunales núm. XXX.- Tomar conocimiento del acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria de remitir a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de X las actuaciones relativas a la queja formulada por la posible comisión de una falta leve de retraso en la actuación de XX, como jueza sustituta en X.



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Personal Judicial

### **5.-JURISDICCIÓN MILITAR.**

- Información Previa Jurisdicción Militar XXX.- Propuesta del Servicio de Inspección de archivar la queja presentada por D. XXX, actuando como letrado del sargento alumno D. X, sobre la actuación del juez togado del Juzgado X en la instrucción de las diligencias previas núm. XX/26.

### **6.- CANCELACIÓN**

- Expediente de Cancelación núm. XXX. -Tomar conocimiento de la solicitud de XXX de cancelar los antecedentes disciplinarios anotados por la comisión de una falta grave del art. 418.13, de incumplimiento del debido deber de elaborar alarde, *-en el seno del expediente disciplinario X/2024-* como titular del Juzgado X, y, conforme a lo establecido en el art. 427.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial *-previa audiencia al Ministerio Fiscal, y habiendo transcurrido el plazo legal desde su firmeza sin que se haya incoado nuevo procedimiento disciplinario-*, se inician los trámites para que se proceda a la cancelación.